



CONVENIO DE COLABORACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – EMPRESAS HITES S.A SUCURSAL OSORNO

En Osorno, a **05 NOV. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N°6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra La Empresa Hites S.A. R.U.T.N°96.947.020-9, representado por su Gerente don Rene Roberto Vargas Bastidas, Cedula Nacional de Identidad N°9.453.070-9, con domicilio en calle Eleuterio Ramirez N°1140 en la ciudad de Osorno, ambos de común acuerdo vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, dentro de sus atribuciones que encomienda la Ley N°18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas y orientadas al fomento del deporte y la recreación para la promoción del desarrollo comunitario.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilitará; Meta Inflable, Pódium de Premiación, Escenario, instalación de 02 lienzos publicitarios desde el 20 de octubre al 16 de noviembre, los cuales se ubicaran en el Frontis de la Escuela Lago Rupanco y la Plazuela Yungay.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar todo lo señalado en el punto n°2 a la Empresa Hites S.A. Sucursal Osorno, con Auspicio Municipal, el día domingo 16 de noviembre entre las 09:00 y 14:00 hrs. para el desarrollo del evento denominado **"IV Corrida Hites Osorno 2014"**.

CUARTO: El presente convenio rige desde el 20 de octubre al 16 de Noviembre de 2014.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

SEXTO: Empresas Hites S.A. Sucursal Osorno., será responsable de mantener y hacer buen uso de lo facilitado por el municipio. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación, de no procederse en el tiempo y forma a efectuar las reparaciones, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, el municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Rene Vargas
Gerente
Hites Osorno

RENE VARGAS BASTIDAS
GERENTE HITES OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/JHP/JLA/FRB/ttn

DISTRIBUCION:

-Interesado- Alcaldía - Dam - A. Jurídica - Dideco – Dirmaao -Deportes ✓

IDDOC 456686